



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso de Sucesión Doble Intestada N° 2020-00475-00.

El profesional del derecho, designado como partidor, ha allegado el trabajo de distribución del acervo herencial, con el objeto de que se imprima el trámite correspondiente.

Sin embargo, desde ahora se avista que **es inviable impartir el trayecto ritual que corresponde ante el aducido soporte**, en vista de que: *i)* se plasmó de forma incorrecta el indicativo serial del registro de defunción de la causante ZAPATA MONTEALEGRE; y, *ii)* se insertó de manera equivocada el nombre del difunto LÓPEZ GRAJALES y del heredero LUIS ALFONSO LÓPEZ ZAPATA, siendo que tales imprecisiones influirán en el posterior registro del acto en estudio, por lo cual deben enmendarse.

A la par de lo anterior, **es preciso que se anexe el documento formal que permita constatar los datos plasmados respecto del inmueble comprometido, particularmente sus linderos.**

De esta manera, **se requiere** al correspondiente litigante para que **enmiende el laborío en mención**, tomando en cuenta las observaciones ante puntualizadas. Con ese propósito, se concede el término de **10 días**, contados a partir del noticiamiento del presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 23 DE FEBRERO DE 2022. SECRETARÍA
--

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

República de Colombia



Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7c22de238d436b85211c510408d07c1c9df8aee45039d94da396070f6219
74f8**

Documento generado en 21/02/2022 11:11:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>